

Santiago, 31 de diciembre de 2024

Antecedentes: Su presentación del 29 de
noviembre de 2024.

Materia: Informa.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : 

Se ha recibido su presentación del Ant., mediante la que solicita codificación de un Reasegurador extranjero que no figura en nómina que al efecto lleva esta Comisión.

Al respecto, se hace presente que las entidades de reaseguro extranjero no se encuentran sometidas a la fiscalización de esta Comisión, no existiendo un registro de éstas entidades.

Adicionalmente, se hace presente que el artículo 16 del DFL N° 251 no contempla la existencia de un registro de estas entidades, las que no se encuentran sometidas a la fiscalización de esta Comisión, sin perjuicio de lo cual existe una nómina de entidades de reaseguro extranjero, regulada por el Oficio Circular N°1019 de 2017, **en la cual se señala la forma de ser incorporada en la misma.**

La normativa indicada puede ser visualizada en la página web de esta Comisión en el siguiente link https://www.cmfchile.cl/institucional/legislacion_normativa/normativa.php.



Saluda atentamente a Usted.



José Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

